



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Introducción Al Estudio del Derecho

Grado: 1° cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de septiembre de 2020

Artículos de la
Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos.

Artículo 49.

El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

No podrán reunirse dos o mas de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.

Artículo 50.

El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un congreso general, que se dividirá en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

Artículo 71.

El derecho de iniciar leyes o decretos competente.

Artículo 72.

Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas.

Artículo 80.

Se deposita el ejército del supremo poder Ejecutivo de la unión en un solo individuo, que se denominara "presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Artículos de la
Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos.

Artículo 94.

Se deposita el ejercicio del poder judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

Artículo 115.

Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

Artículo 124.

Las facultades que no están expresamente concedidas por esta constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Artículo 133.

Las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán de la ley Suprema de toda la Unión.

BIBLIOGRAFIA:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/pdf>.